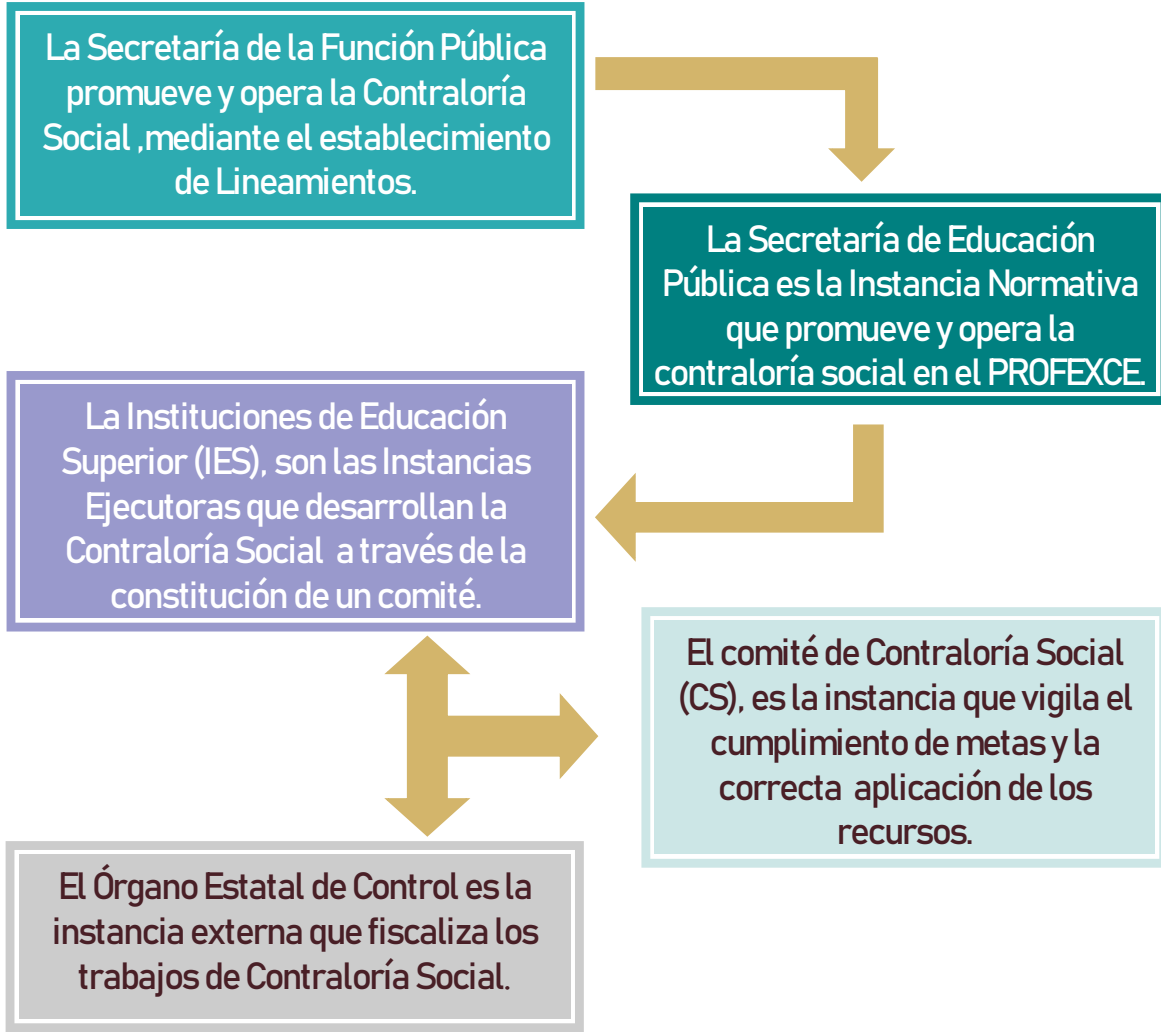


# Esquema de Contraloría Social del PROFEXCE



**Dirección de Fortalecimiento Institucional**  
Av. Universidad No. 1200 Piso 5-cSector 27. Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P.  
03330, Ciudad de México  
Tels. (55) 3601 6700 Ext. 65603 y 65943,  
<http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/>

# CONTRALORÍA SOCIAL

Programa presupuestario S300

Fortalecimiento a la Excelencia Educativa

(PROFEXCE)

## ¿Qué es el PROFEXCE?

Se refiere al Programa presupuestario con clave S300, Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE), es una estrategia del Gobierno de México que tiene como objetivo integrar a las escuelas públicas de educación superior en un proceso de cambio o plan de mejora que las convierta y consolide en el elemento eficaz y eficiente de la educación, para garantizar el compromiso de toda la sociedad para la formación de sus futuras generaciones y la continuidad de las políticas y programas puestos en marcha para el logro de estos objetivos.

El programa apoya a las Instituciones de Educación Superior Públicas (IES) con recursos financieros necesarios para desarrollar sus capacidades académicas y de gestión, a fin de contar con programas educativos evaluables de técnico superior universitario y licenciatura, con calidad reconocida por las instancias responsables de otorgar dicho reconocimiento. Se otorgan apoyos económicos a las Instituciones de Educación Superior Públicas para que a partir de ejercicios de planeación participativa implementen:

### 1. Proyectos académicos.

### 2. Proyectos de gestión.<sup>1</sup>

## ¿Cómo opera en el PROFEXCE?

La Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI), a través de la Dirección de Fortalecimiento Institucional (DFI), es la encargada de coordinar el proceso entre las Instituciones de Educación Superior (IES), que conforman la población objetivo del mismo y que se encuentran integradas por: las Universidades Públicas Estatales (UPES), las Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario (UPEAS), las Universidades Interculturales (UI) y las Universidades Públicas Federales (UPF).

Las IES, como responsables de la ejecución de las obras, apoyos o servicios autorizados en el programa federal, están obligadas a realizar las siguientes actividades:

- Hacer una convocatoria pública para la conformación del Comité de Contraloría Social y promocionar las actividades de las y los beneficiarios.

- Constituir el o los comités de Contraloría Social de acuerdo a la estrategia validada, capacitarlos y asesorarlos sobre las acciones de vigilancia a desarrollar.

- Elaborar y distribuir físicamente los materiales de difusión y materiales de capacitación si ese fuera el caso.

- El o los comités realizaran reuniones de trabajo para la vigilancia del monto asignado a la IES y recopilar la información necesaria para el llenado de los Informes.

- Registrar la información relacionada con el Comité y sus actividades en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), administrado por la Secretaría de la Función Pública.

## ¿Qué es la Contraloría Social?

Es el mecanismo de los beneficiarios, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social. Lo anterior será a través de la integración, operación y vinculación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

De acuerdo a la Ley General de Desarrollo Social, se deberán promover las acciones conforme a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social, los documentos normativos de CS son: **Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo** (ambos documentos deben ser validados y autorizados por la Secretaría de la Función Pública) y las **Reglas de Operación 2020 del “PROFEXCE”**.

## Función del Comité de Contraloría Social

Es la organización social constituida por los/las beneficiarios/as de los programas de desarrollo social a cargo de las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal, para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las acciones comprometidas en dichos Programas, así como para apoyar en el ejercicio de transparencia y rendición de cuentas de los recursos asignados.



<sup>1</sup> Reglas de operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE), publicadas en el D.O.F. el 29-Dic-2019.